

ORDENANZA N° 385

EL H. CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorícese la construcción de los puestos proyectados según croquis de fs. 2 y 3 del expediente N° 135-S/966, en: Uno, calle Laines (espacio público), sector Norte e sector Sur de las vías del Ferrocarril (según se estime conveniente). Y el otro, en calle Tierra del Fuego (espacio público), entre las vías del Ferrocarril y calle Mitre.-

Artículo 2º.- La autorización concedida en el artículo anterior, como así la habilitación de los puestos, estará condicionada a las exigencias establecidas en la presente Ordenanza. El concesionario queda obligado a explotar/los ramos de: Carnicería, Artículos de Granja, Almacén, Verdulería, Frutería y Pan (canasta familiar). Vender los productos de un 30 a un 40% más barato del precio del día de plaza. Encotrarse al día con los impuestos Municipales y/o Provinciales. Tener buenos antecedentes comerciales. Presentar certificados de buena conducta y salid y cumplir en un todo con lo que dispone la reglamentación de Bromatología.-

Artículo 3º.- La concesión será con carácter precaria hasta/ tanto la Municipalidad cumplimente lo dispuesto en la Ordenanza N° 202.-

Artículo 4º.- Los servicios correrán por cuenta exclusiva del concesionario (agua, luz, etc.), pagando también los impuestos que determine la Ordenanza General Impositiva.-

PENALIDADES

Artículo 5º.- Toda infracción a la presente Ordenanza, como/ así a las demás disposiciones que rigen la materia, hará pasible al concesionario: La primera vez, de una multa de \$ 2.500.-; la segunda de \$ 5.000.-, y la tercera la cancelación la autorización comercial. Ordenada la clausura, los puestos deberán ser desmontados y retirados dentro de los 30 días hábiles. En caso de incumplimiento pasarán al dominio Municipal.

Artículo 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS FIEZ (10) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL (MCMXIX) NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.- PDO: ORLANDO DEL PIN, PRESIDENTE DEL H. C. D.- PDO: ALFREDO SGTO, SECRETARIO CONCEJAL.- HAY UN SELLO.- ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.-

Es Copia



ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

Congreso Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dra. ROSANA PATRICIA DALTON
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA

JACOIN PARDO
SECRETARIO DE HACIENDA
& ASUNTOS SOCIALES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 385

311